

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317242519**

LORENA ELIZABETH FUENTES GUTIERREZ

**CAMINO REAL #03755 GRANEROS, GRANEROS
SERVICIOS DE ADMINISTRACION, MAQUINA
EXPENDEORA DE CAFE**

**Autorización máquina expendedoras automáticas de
snacks y bebidas**

Rancagua, 11/04/2017

RES. EX. N° 77317071869 /

VISTOS: La presentación de fecha 27 de Febrero de 2017 de doña LORENA ELIZABETH FUENTES GUTIERREZ, RUT. [REDACTED], con domicilio en CAMINO REAL N° 03755 comuna de GRANEROS, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de SNACK, BEBIDAS, ALIMENTOS ENVASADOS Y SANDWICH, marca NECTA, modelo MELODIA CLASSIC 6-30 R/IQ, sin la obligación de emitir boletas por la operaciones de venta de productos efectuadas por estas máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas prepagos y cuya serie y ubicación es la siguiente,

**MARCA: NECTA
MODELO: MELODIA CLASSIC 6-30 R/IQ
SERIE: 31411422
DIRECCION: CAMINO REAL N° 03755 GRANEROS
RESOL. DIREC.NAC.:1591 DEL 20/04/2012
N° FISCAL: 037972
SELLOS:30115**

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6° , letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1.- Que, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo MELODIA CLASSIC 6-30 R/IQ, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de contribuyentes.

2.-Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012 citado en el considerando anterior

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a LORENA ELIZABETH FUENTES GUTIERREZ, RUT. 13.469.076-3, para operar sin boletas por medio de la máquinas expendedoras automáticas de SNACK Y BEBIDAS identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento Plataforma de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


Paulina Rivera Pinto
PAULINA RIVERA PINTO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

LORENA ELIZABETH FUENTES GUTIERREZ
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
EXPEDIENTE